

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de noviembre de 2023.

No. 87

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ACTA de la Asamblea Ordinaria del Comité Regional Juárez del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, celebrada el 23 de noviembre de 2022.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se delegan en diversos servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica, diversas facultades relacionadas con la competencia de la Secretaría.

Pág. 4495

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/049/2023, relativa a la adquisición de 61,200 despensas.

Pág. 4500

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/051/2023, relativa a la adquisición de 30 estaciones meteorológicas.

Pág. 4501

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se emitieron las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la entrega de frijol y maíz a favor de las personas en situación de vulnerabilidad alimentaria generada por la sequía, en los municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichi, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachí, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachic, Urique y Uruachi.

-FOLLETO ANEXO-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP 002-2024, relativa a la adquisición de materiales de curación.

Pág. 4502

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-025/2023, relativa a la adquisición de vales de despensa.

Pág. 4503

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO dictado en el expediente IEE-C-018/2023 mediante el cual se modifica el Calendario del Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado mediante Acuerdo N° IEE/CE123/2023.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 09/2023, relativa al suministro e instalación de luminarias.

Pág. 4505

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4507 a la Pág. 4519

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, V, VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y segundo párrafo, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, V, VI, IX, y LI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Hacienda, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y V, del artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como para representar al Estado de Chihuahua, salvo disposición expresa del Gobernador, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de su competencia.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es un órgano dotado de fe pública respecto a los actos que realiza en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

V.- Que acorde con lo estipulado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, especialmente en sus artículos 95 y 282, respectivamente, en relación con lo dispuesto en lo conducente en el artículo 11 Transitorio de esta última, y toda vez que según se pone de manifiesto en los artículos 6, 7, y 70, primer párrafo, fracciones XII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, y 26, primer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda hacer efectivas las garantías otorgadas a favor del Estado de Chihuahua, así como emitir los requerimientos de pago a las

instituciones de fianzas, cuando corresponda a la autoridad fiscal estatal su cobro en los términos de las disposiciones legales aplicables; así como ejercer las atribuciones que le competan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como delegarlas sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

VI.- Que en términos de lo dispuesto en el 26, primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde a la Secretaría de Hacienda ejercer facultades de representación del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias en las actividades de colaboración administrativa en materia fiscal federal, entre las cuales se ubica la atención y seguimiento de las quejas y requerimientos que con motivo de las mismas se efectúen, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

VII.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, primer párrafo, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda tiene la facultad de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y, en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; y las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios; como lo son las facultades para realizar notificaciones de actos administrativos en materia fiscal estatal y federal.

VIII.- Que según se pone de manifiesto a su vez en los artículos 6, 7, y 69, primer párrafo, fracciones I, XIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus Dependencias ante cualquier autoridad, y ejercer dicha representación en la substanciación de los procedimientos, juicios y controversias, sin perjuicio de la representación que corresponda a las propias Dependencias, en los términos legales aplicables; y también sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al mencionado Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

IX.- Que de conformidad con las disposiciones legales fiscales, especialmente del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, así como de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal aplicables, y del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Hacienda es competente para tramitar y resolver las solicitudes de prescripción que se presenten.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, con efectos de oficio, según los términos previstos en el artículo 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en las licenciadas y licenciados Roberto Javier Fierro Duarte y/o Humberto González Aguirre y/o Carolina Morales Veloz y/o Ana Silvia Oropeza Alardín y/o Fernando Corona Chaires y/o Marco Antonio Vázquez Prieto y/o Luis Florencio Aguilera Heras y/o Luis Arturo Rojo Noriega y/o Luis Carlos Ortiz Marrufo y/o Alejandra Reyes Sotelo y/o Luisa Silvana Betancourt Molina y/o José David Bustillos Banda y/o Erika Contreras Arriola y/o Karla Gabriela Aldama Moreno y/o Kenia Rocío Ayala Pérez y/o Luis Roberto Hernández Ortiz y/o Ben Aarón Álvarez Domínguez y/o Jesús Guadalupe Ojeda Varela y/o Iris Angélica Sánchez Barrón y/o David Alejandro Fernández González y/o María Isabel Hernández Bustamante y/o Mayté Chitika Holguín y/o Gerardo Torres Salcido y/o Celina Josephine Rodríguez Cruz y/o Daniela Sáenz Aguirre y/o Alicia Hinojos Gutiérrez y/o Luis Enrique Valdiviezo Macias y/o Dulce Teresa Cortez Chávez y/o Uriel Enrique Holguín Orona y/o Lucía Alejandrina González Hidalgo y Costilla y/o José Luis Gómez Salas y/o Andrés Flores Villalobos y/o Ignacio Jeovany López Sandoval, servidoras y servidores públicos subalternos del suscrito, adscritos a la Dirección Jurídica de esta dependencia; la facultad de representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias, incluida la Hacienda Pública Estatal, en los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales relacionados con la competencia de esta Secretaría, de manera enunciativa mas no limitativa en materias administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, y/o laboral, incluyendo las cuestiones que derivando de éstas o de alguna relación con ellas, incidan en otras disciplinas, como las materias, penal fiscal, de reparación de daños y/o perjuicios, y demás que resulten; y enunciativamente ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, y/o Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, mas no limitativa, formular promociones; contestar demandas que se presenten en contra del Estado de Chihuahua y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Ciudad de México y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo y demás procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías; y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se delega en los licenciados Iris Angélica Sánchez Barrón y/o María Isabel Hernández Bustamante y/o Ignacio Jeovany López Sandoval la facultad de emitir certificaciones y/o copias certificadas y/o constancia, de los documentos y archivos que obren en poder de la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, o del Departamento Jurídico Fiscal dependiente de dicha Dirección, con motivo de las atribuciones asignadas a la mencionada Dirección o al comentado Departamento.

TERCERO. - Se delega en la licenciada y los licenciados Fernando Corona Chaires y/o Marco Antonio Vázquez Prieto y/o Alejandra Reyes Sotelo, la facultad de emitir certificaciones y/o copias certificadas y/o constancias de los documentos y archivos que obren en poder de la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y/o del Departamento Jurídico Administrativo dependiente de dicha Dirección, con motivo de las atribuciones asignadas a la mencionada Dirección o al comentado Departamento.

CUARTO.- Se delega en las licenciadas y los licenciados Fernando Corona Chaires y/o Marco Antonio Vázquez Prieto y/o Alejandra Reyes Sotelo y/o Maria Isabel Hernández Bustamante y/o Iris Angélica Sánchez Barrón y/o David Alejandro Fernández González y/o Ignacio Jeovany López Sandoval, la facultad de notificar en las oficinas de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Juárez, Chihuahua, respecto al último de los profesionistas citado en este Cuarto punto, del presente instrumento; y en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, respecto de los demás profesionistas a que se refiere este Cuarto punto, del presente instrumento; los acuerdos y resoluciones de recursos o procedimientos administrativos locales y federales, así como demás oficios y/o acuerdos y/o comunicados que sean necesarios para la atención y seguimiento de juicios, cumplimiento de sentencias y procedimiento administrativos según corresponda, derivados de asuntos relacionados con la competencia de la Secretaría o derivados de una orden de autoridad.

QUINTO. - Se delega en el Licenciado Roberto Javier Fierro Duarte, acorde con lo estipulado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la facultad de hacer efectivas las garantías otorgadas a favor del Estado de Chihuahua, así como emitir los requerimientos de pago a las instituciones de fianzas, cuando corresponda a la autoridad fiscal estatal su cobro en los términos de las disposiciones legales aplicables.

SEXTO.- Se delega en el Licenciado Roberto Javier Fierro Duarte, acorde con lo estipulado en las disposiciones fiscales conducentes, especialmente del Código Fiscal de la Federación y del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; la facultad de tramitar y resolver las solicitudes de prescripción que se presenten.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Se revocan los Acuerdos de fecha 19 de enero de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de enero de 2023 y el Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 29 de enero de 2022,

El ejercicio que se haya realizado por los profesionistas a que se refieren los acuerdos descritos en el párrafo que antecede, antes de que este último entre en vigor, con motivo de la delegación efectuada seguirá surtiendo efectos, respectivamente; lo anterior, hasta la total conclusión de los procedimientos en que se haya realizado dicho ejercicio.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, México a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/049/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/049/2023 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE 61,200 DESPENSAS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN."

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DE 2023.


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/051/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/051/2023 RELATIVA A LA:

“ADQUISICIÓN DE 30 ESTACIONES METEOROLÓGICAS.”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DE 2023.



G.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2024**

CONVOCATORIA

PCE-LPP 002-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURACIÓN
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

No. de Partida	Cve. PCE	Descripción	Presentación	Máximo	Mínimo
155	X136	AGUJA PARA DISPOSITIVO DE INYECCIÓN TIPO PLUMA DE INSULINA DE 32 G X 4MM	Caja con 10 piezas	45000	10000
	X172	BOLSA COLOSTOMÍA-ILEOSTOMÍA 57MM COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA DE LAS CLAVES X178 YX132	Caja con 10 piezas	150	60
	X178	PROTECTOR CUTÁNEO PERIESTOMAL EN FORMA DE BARRERA INFUNDIRA CON CERAMIDAS, CON SEÑAL DE RECORTE DE 1.3 A 44 MM Y ARO DE ENSAMBLE DE 57 MM. FLEXIBLE, CON MARCO ADHESIVO DE TELA DE ALGODÓN NO TEJIDA PARA PIELES SENSIBLES ADHERIDO A LA BARRERA Y SISTEMA DE ARO FLOTANTE DE BAJO PERFIL, SISTEMA DE ENSAMBLE HERMÉTICO DE MÁXIMA SEGURIDAD. TIENE QUE SER COMPATIBLE CON X172	Caja con 5 piezas	180	72
161	X112	PROTECTOR CUTÁNEO PERIESTOMAL EN FORMA DE BARRERA INFUNDIRA CON CERAMIDAS CONVEXA, RECORTABLE HASTA 25MM Y ARO DE ENSAMBLE DE 57 MM, FLEXIBLE, CON MARCO ADHESIVO DE TELA DE ALGODÓN NO TEJIDA PARA PIELES SENSIBLES ADHERIDO A LA BARRERA Y SISTEMA DE ARO FLOTANTE DE BAJO PERFIL QUE ELIMINA LA PRESIÓN SOBRE EL ARDORIENT, SISTEMA DE ENSAMBLE HERMÉTICO DE MÁXIMA SEGURIDAD, TIENE QUE SER COMPATIBLE CON X172	Caja con 5 piezas	300	120
	X372	BOLSA COLOSTOMÍA E ILEOSTOMÍA DRENABLE TRANSPARENTE CON FILTRO DE 57 MM DE DOS PIEZAS COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA DE LAS CLAVES X178 YX132	Caja con 10 piezas	150	60
173	X214	PAQUETE FABRICADO EN TELA, NO TEJIDA, DE POLIPROPILENO, DESHECHABLE/IMPERMEABLE, CONTIENE 3 BATA S QUIRÚRGICAS ESTANDAR, 3 TOALLAS DE MANO, 4 CAMPOS ADHESIVOS DE 90 X 60 CM, 1 FUNDA DE MESA DE MAYO DE 137 X 58 CM, 1 SABANA SUPERIOR DE 148 X 104 CM, 1 SABANA INFERIOR DE 196 X 146 CM, 1 SABANA HENDIDA DE 220 X 130 CM CON URA F ENSTRACIÓN DE 20 X 20 CM, 1 CUBIERTA DE MESA DE RIÑÓN DE 216 X 146Y 1 BOLSA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS.	Paquete	700	280

Y 542 partidas más que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 1° al 13 de noviembre del año 2023, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 8 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 14 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 13 de noviembre del 2023, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Original o copia certificada por notario y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2022.
 - Original o copia certificada por notario y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre del 2023.
 - Original o copia certificada por notario y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2022.
 - Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva, en el Almacén de Medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, esto es de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará en moneda nacional dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1° DE NOVIEMBRE DE 2023

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-025/2023

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-25/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-025/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **01 y 15 de noviembre de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar un solo licitante adjudicado.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

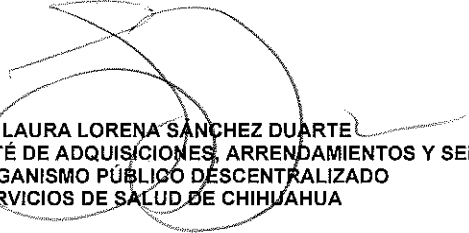
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE NOVIEMBRE DE 2023



C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. L.P. 09/2023

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 09/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE Aclaraciones	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 09/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 08 de noviembre del 2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 15 de noviembre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro e instalación de Luminarias, a través de contrato cerrado y precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Suministro e instalación de Luminarias.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 01 de noviembre al 14 de noviembre del 2023; en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 14 de noviembre del 2023, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAF de la declaración anual 2022.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% de la partida única, dicho porcentaje debe considerar la cantidad total con I.V.A. de su propuesta económica.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

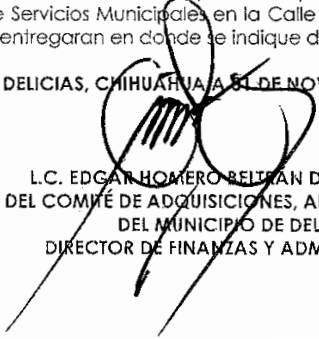
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de los bienes conforme sean solicitados por el licitante, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2023, los bienes (reflectores) deberán entregarse en el Almacén de Alumbrado Público ubicado de los Patios de la Dirección de Servicios Municipales, en la Calle 7ma Sur frente al Complejo de Seguridad Pública de esta Ciudad y los demás bienes adquiridos se entregaran en donde se indique de acuerdo a las bases.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023.


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ANA MARIA AGUILAR ESTEBAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: KL-23 Lote: 9 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), Condition, and Address. Rows include Norte (10.00 Mts., Y Linda Con, CALLE 42), Sur (10.00 Mts., Y Linda Con, CALLE PRIVADA DE 42), Este (21.00 Mts., Y Linda Con, LOTE NO. 10), and Oeste (21.00 Mts., Y Linda Con, LOTE NO. 8).

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:19 horas del día 15 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1460

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE El Presidente Municipal

Signature of C. Andrés Ramos De Anda

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Signature of Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ANA MARIA AGUILAR ESTEBAN

723-87-89

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BETZAIDA MELENDEZ MATA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-13 Lote: B de la Colonia: AEROPUERTO, de esta población con una Superficie de 225.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), Condition, and Address. Rows include Norte (10.00 Mts., Y Linda Con, LOTE A), Sur (10.00 Mts., Y Linda Con, CALLE PRIVADA DE 36), Este (22.50 Mts., Y Linda Con, AVENIDA CUAUHTEMOC), and Oeste (22.50 Mts., Y Linda Con, LOTE NO. 30).

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:51 horas del día 15 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1459

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE El Presidente Municipal

Signature of C. Andrés Ramos De Anda

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Signature of Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

BETZAIDA MELENDEZ MATA

725-87-89

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. HECTOR CRUZ MORALES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: Y-3 Lote: 2 de la Colonia: CAMARGO, de esta población con una Superficie de 225.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), Condition, and Address. Rows include Norte (22.50 Mts., Y Linda Con, LOTE NO. 1), Sur (22.50 Mts., Y Linda Con, LOTE NO. 3), Este (10.00 Mts., Y Linda Con, AVENIDA MENDEZ), and Oeste (10.00 Mts., Y Linda Con, LOTE NO. 12).

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:51 horas del día 22 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1469

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

Signature of C. Andrés Ramos De Anda

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Signature of Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

HECTOR CRUZ MORALES

726-87-89

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. SARA VIANNEY ACOSTA MARQUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: Z-22 Lote: 34 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 225.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), Condition, and Address. Rows include Norte (10.00 Mts., Y Linda Con, LOTE NO. 24), Sur (10.00 Mts., Y Linda Con, CALLE 32), Este (22.50 Mts., Y Linda Con, LOTE NO. 35), and Oeste (22.50 Mts., Y Linda Con, LOTE NO. 33).

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:20 horas del día 19 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1466

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

Signature of C. Andrés Ramos De Anda

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Signature of Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

SARA VIANNEY ACOSTA MARQUEZ

727-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. EVA PERCHEZ VIZCAINO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-22 Lote: 26** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 30
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 36
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 27
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:43 horas del día 12 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1449

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



La Secretaria del H. Ayuntamiento
Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. RUBEN NOE ALARCON MADRID** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-18 Lote: 13** de la **Colonia: JOSE LEYVA AGUILAR**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 3 Y 4
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 24
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 14
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:04 horas del día 18 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1461

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

EVA PERCHEZ VIZCAINO

728-87-89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. RUBY CARRILLO CARRASCO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-21 Lote: 33** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 23
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 34
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:08 horas del día 12 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1451

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

RUBEN NOE ALARCON MADRID

730-87-89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JULIO BEDOLLA CALDERON** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: X-5 Lote: 8** de la **Colonia: PORFIRIO ORNELAS PONIENTE**, de esta población con una Superficie de **250.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTES 1 Y 2
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	PRIVADA DE 26
- Este	25.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 9
- Oeste	25.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:04 horas del día 19 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1465

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

RUBY CARRILLO CARRASCO

729-87-89

-0-

JULIO BEDOLLA CALDERON

731-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESUS MANUEL ENRIQUEZ JURADO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-17 Lote: 41** de la **Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 57
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 43
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE V. CARRANZA

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:21 horas del día 28 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1470**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. VIRIDIANA RIVERA MAGALLANES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: X-5 Lote: 7** de la **Colonia: PORFIRIO ORNELAS PONIENTE**, de esta población con una Superficie de **250.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 1
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	PRIVADA DE 26
- Este	25.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 8
- Oeste	25.00 Mts.	Y Linda Con	LOTES 1-C Y 1-D

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:01 horas del día 19 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1464**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

JESUS MANUEL ENRIQUEZ JURADO

732-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ENRIQUE JAVIER GONZALEZ DOMINGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-27/28 Lote: 41** de la **Colonia: TECNOLOGICO**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 24
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE S/N
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 42
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 40

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:55 horas del día 05 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1446**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

VIRIDIANA RIVERA MAGALLANES

734-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LUCERO ORNELAS PERCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-21 Lote: 34** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 24
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 35
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:27 horas del día 06 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1447**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ENRIQUE JAVIER GONZALEZ DOMINGUEZ

733-87-89

-0-

LUCERO ORNELAS PERCHEZ

735-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. PASCUAL ALVAREZ RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-23 Lote: 29** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 40
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 30
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:28 horas del día 11 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1450

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ZAIRA HERNANDEZ ZARAGOZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-21 Lote: 38** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **220.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 28
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
- Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 39
- Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:24 horas del día 18 de Agosto del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1442

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

PASCUAL ALVAREZ RODRIGUEZ 736-87-89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NOHELY MARTINEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-24 Lote: 25** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 35
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 26
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 24

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:44 horas del día 07 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1448

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

NOHELY MARTINEZ HERNANDEZ 737-87-89

ZAIRA HERNANDEZ ZARAGOZA 738-87-89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LIZETH GABALDON RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-16 Lote: 9** de la **Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 18
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA MANUEL OJINAGA
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:36 horas del día 31 de Julio del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1439

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

LIZETH GABALDON RAMIREZ 739-87-89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CRISTAL YAHAIRA HERRERA ALVAREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-16 Lote: 8** de la **Colonia: AEROPUERTO**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 17
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 9
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTES NO. 6 Y 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:35 horas del día 31 de Julio del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1438**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARTHA IVONE ALANIS POLANCO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-18 Lote: 7C** de la **Colonia: 1 DE SEPTIEMBRE**, de esta población con una Superficie de **212.50 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	12.50 Mts.	Y Linda Con	GLORIA CALDERA REY
- Sur	12.50 Mts.	Y Linda Con	CALLEJON DE SERVICIO
- Este	17.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 7D
- Oeste	17.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 7B

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:16 horas del día 23 de Agosto del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1444**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



CRISTAL YAHAIRA HERRERA ALVAREZ

741-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FLAVIO ROMERO VALENZUELA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 3 Lote: 64** de la **Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 53
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE MARTE
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 65
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 63

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:42 horas del día 25 de Julio del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1436**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



MARTHA IVONE ALANIS POLANCO

743-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MIGUEL ANGEL VALENZUELA HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-23 Lote: 34** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

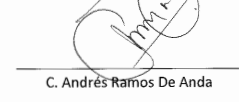
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 23
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 35
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:21 horas del día 28 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1471**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



FLAVIO ROMERO VALENZUELA

742-87-89

-0-

MIGUEL ANGEL VALENZUELA HERNANDEZ

744-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ARMIDA LEYVA LOZANO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-23 Lote: 35** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 24
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 36
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:18 horas del día 20 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1467**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BERENICE FIERRO SAENZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-23 Lote: 9** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 18
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 10
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:22 horas del día 14 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1458**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ARMIDA LEYVA LOZANO

745-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. EZEQUIEL ZUÑIGA ENRIQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KI-23 Lote: 10** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 42
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 11
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 9

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:10 horas del día 19 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1463**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

BERENICE FIERRO SAENZ

747-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LAURA YANETH GARIBAY OLIVAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KI-23 Lote: 4** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 42
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 5
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:53 horas del día 13 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1453**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

EZEQUIEL ZUÑIGA ENRIQUEZ

746-87-89

-0-

LAURA YANETH GARIBAY OLIVAS

748-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.


De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SILVIA VENZOR OLIVAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-23 Lote: 7** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.


- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 42
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 8
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:44 horas del día 14 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1457**

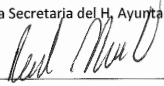
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

SILVIA VENZOR OLIVAS

749-87-89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

-0-

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AIDALY PADRON MADRID** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-23 Lote: 6** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 42
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 7
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:45 horas del día 14 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1455**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

AIDALY PADRON MADRID

750-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESUS MANUEL ALVARADO GAMBOA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-23 Lote: 8** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 42
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 9
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:44 horas del día 14 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1456**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

JESUS MANUEL ALVARADO GAMBOA

751-87-89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

-0-

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.


De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ROSA AMELIA GONZALEZ VALDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-23 Lote: 5** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.


- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 42
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 6
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:05 horas del día 13 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1454**

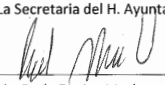
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal


C. Andrés Ramos De Anda


**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

La Secretaria del H. Ayuntamiento


Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ROSA AMELIA GONZALEZ VALDEZ

752-87-89

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BRIAN AXCEL GALINDO AGUILAR** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-16 Lote: 16** de la **Colonia: AEROPUERTO** de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 7
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 30
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE 17
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:27 horas del día 13 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 60 FOLIO: 1425.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.



“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua”

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/2023, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL INGENIERO PAUL OCTAVIO HENRIC CHÁVEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

CUIDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Agrégase a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de abril del año en curso, presentado por el licenciado **ICLEMENTE HUBERTO LUNA MORENO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención efectuada mediante auto de fecha dieciséis de abril del dos mil veintitres; en consecuencia, dirigas por presentado al ingeniero **(PAUL) OCTAVIO HENRIC CHÁVEZ**, por sus propios medios, prevención **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar que se ha convertido en propietario del bien inmueble identificado como lote número 16 de la colonia **Tedillo Borunda**, en el Municipio de **Piedras Blancas**, Chihuahua, con una superficie de **20-00-00 hectáreas**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al norte: mide **400.00** metros y colinda con el lote 16 de la colonia **Tedillo Borunda** a nombre de **[EL TRABAJO ES LA FORTALEZA DE LA NACIÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA]**, con domicilio ubicado en calle Tercera Oriente, número 104, en esta ciudad.

Al sur: mide **400.00** metros y colinda con el lote 4 de la colonia **Tedillo Borunda** a nombre de **[EL TRABAJO ES LA FORTALEZA DE LA NACIÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA]**, con domicilio ubicado en calle Tercera Oriente, número 104, en esta ciudad.

Al este: mide **500.00** metros y colinda con el lote 9 de la colonia **Tedillo Borunda** a nombre de **[EL TRABAJO ES LA FORTALEZA DE LA NACIÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA]**, con domicilio ubicado en calle Tercera Oriente, número 104, en esta ciudad.

Al oeste: mide **500.00** metros y colinda con el lote 7 de la colonia **Tedillo Borunda** a nombre de **[EL TRABAJO ES LA FORTALEZA DE LA NACIÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA]**, con domicilio ubicado en calle Tercera Oriente, número 104, en esta ciudad.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiera, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal.

Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, así como al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, con domicilio conocido en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, así como al colindante del referido inmueble, siendo este el siguiente:

NOMBRE	DOMICILIO
[EL TRABAJO ES LA FORTALEZA DE LA NACIÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA]	Calle Tercera Oriente, número 104, en esta ciudad.

Por consiguiente, túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito, a efecto de que asigne un Ministro Ejecutor a su cargo para llevar a cabo la notificación ordenada.

Así mismo, se señalan las **NOVENA HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo el desarrollo de la **Información testimonial** de conformidad con el artículo 859 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a fin de que tenga lugar la **Inspección Judicial**; de conformidad con los artículos 859 fracciones III y IV del cuerpo legal citado, decláranse citados personalmente para tal efecto al **Ministerio Público**, al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**, los **colindantes** y a los **testigos** para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se hace del conocimiento del promotor que toda vez que la inspección se desarrolará fuera del local que ocupa este juzgado, y dado el cúmulo de labores de este Tribunal, se autoriza a uno de los Secretarios Judiciales para que realice la probanza mencionada.

Se previene al ocurrente para que en el día y hora señalados comparezca, si transcurrido el tiempo necesario para el traslado del personal del Juzgado que llevará a cabo dicha diligencia, lo anterior de conformidad con los artículos 157 y 321 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y 81 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE:
Así lo acordó y firma el Licenciado **MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS**, Jefe Provisional Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham Quintana Roo, ante el Secretario Judicial Licenciado **CARLOS ALBERTO QUINTANA RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

DELICIAS, CHIHUAHUA, 03 DE MAYO DE 2023.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.
LICENCIADO CARLOS ALBERTO QUINTANA RAMÍREZ.

BRIAN AXCEL GALINDO AGUILAR

753-87-89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

-0-

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NEYMA KARINA RUIZ ORTEGA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-23 Lote: 27** de la **Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **210.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 38
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 28
- Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:18 horas del día 13 de Septiembre del 2023. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 61 FOLIO: 1452

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

PAUL OCTAVIO HENRIC CHAVEZ

758-87-89-91

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BALLEZA, CHIH.**

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUAL VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA **C. OSCAR JAQUEZ GALLEGOS** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BALLEZA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **888.860 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL FRENTE: 21.60 M CON CALLE CESAR H. DUARTE

AL FONDO: 47.00M CON CALLE SAMUEL DIAZ HOLGUIN

AL LADO DERECHO: 24.81 M CON PROPIEDAD MARIA IRENE PAYAN NAVARRETE

AL LADO IZQUIERDO: 33.70 M CON AVENIDA CRISTOBAL COLON

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. **002/2023 A FOJAS NÚMERO 3 A UNO**, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **1**, A LAS **12:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023**. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

BALLEZA, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DE 2023

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE

PRESIDENCIA
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024

C. ROGELIO OCHOA PEREYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NEYMA KARINA RUIZ ORTEGA

724-87-89

-0-

OSCAR JAQUEZ GALLEGOS

762-87-89

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua".

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**Camilo Rafael Loera Amado.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 597/2023, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovido por **María de la Luz Amado Avilez**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE.

Con el escrito de cuenta y anexos, recibidos en la Oficina de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día **trece de septiembre de dos mil veintitrés**, presentados por **[María de la Luz Amado Avilez]**, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número **597/2023**.

Como solicita, se le tiene promoviendo **Jurisdicción voluntaria** a fin de acreditar los hechos relativos a la ausencia de **[Camilo Rafael Loera Amado]**. Con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, se admite el trámite.

INTERVENCIÓN AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN.

Con motivo de lo anterior, **dese vista a la Agente del Ministerio Público de la adscripción** a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

SE DESIGNA DEPOSITARIA.

Dadas las manifestaciones de la promovente, en el sentido de que desconoce el paradero de su hijo **[Camilo Rafael Loera Amado]**, se designa a **[María de la Luz Amado Avilez]** como depositaria de sus bienes; asimismo se ordena mandarlo llamarlo mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de circulación estatal, para que se presente ante este Juzgado lo que deberá de hacer en un término que no será menor a tres meses ni mayor de seis. Lo anterior con fundamento en el artículo 624 del código Civil.

Por otra parte, **gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado**, con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que en el término improrrogable de **tres días** informe a este Juzgado si **[Camilo Rafael Loera Amado]**, cuenta con propiedades inscritas a su nombre en el Registro Público de la Propiedad dentro de esta entidad federativa y de ser así remita una relación de cada una de ellas, con datos de inscripción, haciendo la anotación correspondiente de que se encuentran a resalta del juicio y no permita actos de traslación de dominio, salvo derechos de prelación constituidos con anterioridad.

Se requiere a la depositaria **[María de la Luz Amado Avilez]**, para que presente un inventario y avalúo de los bienes propiedad de **[Camilo Rafael Loera Amado]**, por lo que no podrá entrar a la administración de dichos bienes hasta que presente la caución correspondiente, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días naturales, de conformidad con el artículo 635 del Código Civil.

SOLICITUD DE INFORMES.

Gírese atento **OFICIO** a la **Jefa del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil** a fin de que en el plazo de **tres días**, se sirva remitir copia certificada de las actas de nacimiento y, en su caso, de defunción de todas las personas que tengan relación con **[Camilo Rafael Loera Amado]**, quien nació el **[dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho en Municipio de Ocampo, Ocampo, Chihuahua]**, en línea recta ascendente hasta el tercer grado y descendente sin limitación; lo anterior, para mejor proveer y con fundamento en el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercebimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

AUTORIZACIONES Y DOMICILIO PROCESAL

Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **[avenida Ocampo número 116, zona centro de esta ciudad]** y autorizando para tales efectos a las personas que indica y con las más amplias facultades que prevé el numeral 39 del Código de Procedimientos Familiares a **[Rodolfo Rodríguez Gámez, Guadalupe Pérez Zermeño, Nancy Lara Domínguez, Nora Angélica Romero Murillo, Sandra Karina Portillo Ponce, Magali Flores Talamantes, Luis Enrique Martínez Sadamura, Julia rosa Chávez Vela y Carina Jiménez Prado]**

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio Público por la probable actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado.

Notifíquese:

Así lo acuerda y firma **Jaime Antonio Acevedo Maldonado** Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial **Margarito Neira Aguirre**, con quien actúa y da fe. D.O.Y FE."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

MARGARITO NEIRA AGUIRRE.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BALLEZA, CHIH.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUAL VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. MARÍA IRENE PAYAN NAVARRETE** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BALLEZA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **436.66 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL FRENTE: 17.60 M CON CALLE CESAR H. DUARTE

FONDO: 17.60 M CON CALLE SAMUEL DIAZ HOLGUIN

LADO DERECHO: 24.81 M CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS

LADO IZQUIERDO: 24.81 M CON PROPIEDAD OSCAR JAQUEZ GALLEGOS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. **003/2023 A FOJAS NÚMERO 3 A UNO**, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **1**, A LAS **13:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023**. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

BALLEZA, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DE 2023

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE



PRESIDENCIA
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024

C. ROGELIO OCHOA PEREYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA IRENE PAYAN NAVARRETE

764-87-99

-0-

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

NOTIFICACIÓN.

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos de la carpeta de investigación 27-2017-126 del índice de la Agencia de Investigación, Acusación y Ejecución de los Delitos del Distrito Judicial Andrés del Río, con residencia en Guachochi, Chihuahua, al público en General HACE SABER, que dentro de la carpeta de investigación anteriormente mencionada, se encuentra asegurado un vehículo Marca TOYOTA, PICK UP, MODELO 2012, COLOR GRIS, SERIE 5TFEY5F19CX131743, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Guachochi, Chih., a 10 de octubre de 2023

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN, ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DELITOS
EN GUACHOCHI, CHIHUAHUA.

MTRO. GSSP. SALOMÓN SALINAS DE LA CRUZ.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Número Único de Caso: 27-2018-0000076

NOTIFICACIÓN.

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación.

En los autos de la carpeta de investigación 27-2017-126 del índice de la Agencia de Investigación, Acusación y Ejecución de los Delitos del Distrito Judicial Andrés del Río, con residencia en Guachochi, Chihuahua, al público en General HACE SABER, que dentro de la carpeta de investigación anteriormente mencionada, se encuentra asegurado un vehículo Marca CHEVROLET, PICK UP, MODELO K2500, AÑO 1995, SERIE 1GCFK29K4SE265014, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

Guachochi, Chih., a 10 de octubre de 2023

LIC. SALOMON SALINAS DE LA CRUZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN, ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS
DELITOS UNIDAD GUACHOCHI

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

766-87-90

-0-

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Número Único de Caso: 27-2016-0000346

NOTIFICACION

Para ser publicado en dos ocasiones, con intervalo de diez días entre publicación y publicación, y una ocasión en un periódico de mayor circulación en el Estado.

En los autos de la Carpeta de Investigación 27-2016-346 del índice de la Unidad Especializada en Investigación, Acusación y Ejecución de los Delitos del Distrito Judicial Andrés del Río, con residencia en Guachochi, Chihuahua; al público en general HACE SABER que dentro de la carpeta de investigación anteriormente mencionada, se encuentra asegurado un vehículo de la Marca FORD, modelo F-350 SUPER DUTY, año 2006, serie pública 1FTWW31P16EC89178, color arena, tipo Pick Up cabina y media, por lo que quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social con documento que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente.

LIC. SALOMON SALINAS DE LA CRUZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN, ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS
DELITOS UNIDAD GUACHOCHI

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

767-87-90

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2012/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR TITO JULIO RAMIREZ ARRIAGA, EN CONTRA DE GLORIA ALVAREZ PEREZ Y JOSE OSCAR LUJAN ARRIAGA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

-- Agréguese a sus autos el escrito y anexo recibidos el día ocho de septiembre de este año, presentados por la LIC. SINDY JANETH RAMÍREZ MARTÍNEZ, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen del inmueble motivo del presente Juicio, del cual no se advierte diverso acreedor al ejecutante, en consecuencia, se omite la Junta a que se refiere el numeral 726 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

---Asimismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PEDRO ROBLES NÚMERO 6119, LOTE 41, MANZANA 42, FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.3100 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 6071, FOLIO 171, DEL LIBRO 2330 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$647,475.47 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.) 316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por la parte actora y el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y como postura legal la suma de \$431,650.31 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 31/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2023.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



GLORIA ALVAREZ PEREZ Y OTRO

720-85-87

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA GUADALUPE FLORENCIO GARCÍA PRESENTE.-

En el expediente número E 500/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARIBEL GARCIA CARDENAS, en contra de ADAN FLORENCIO SARMIENTO, existe un auto que a la letra dice: -----

Notificación por Edictos CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos el escrito presentado el día tres de octubre del año en curso por el LICENCIADO SAÚL RICARDO MORENO URBINA, y atento a lo que solicita, se les tiene acreditando el desconocimiento de MARÍA GUADALUPE FLORENCIO GARCÍA; por lo que de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, interpuesta en su contra, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de diez días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se le tendrá por confesa de los hechos que dejó de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS



OFICIO No. 2798/2023 EXPEDIENTE No. 237/2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

En el expediente número 237/2023, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por SUSANA TORRES MUÑIZ, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ----- Agréguese a los autos el escrito presentado el día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, por SUSANA TORRES MUÑIZ, y en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído dictado el ocho de mayo del dos mil veintitrés, en los términos que indica en su ocuro de cuenta, en consecuencia, se admite la demanda interpuesta por SUSANA TORRES MUÑIZ en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia de JUAN CARLOS CASTILLO PONCE, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.-----

--- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".--

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JULIO DE 2023 JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



SUSANA TORRES MUÑIZ

533-63-67-71-75-79-83-87

-0-

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA

Expediente: CHJ/01/2021 Folio: SSP-CPCH-00237-2023 Integrante: Víctor Manuel San Martín de los Santos

ACUERDO

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

VISTO.- El contenido del acuerdo de cumplimiento de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, en donde se declara procedente la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante escrito recibido en fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público Víctor Manuel San Martín de los Santos en los términos previamente establecidos y aunando a que existe elementos probatorios suficientes legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral como lo dispone el numeral 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede ilustrar sobre la probable responsabilidad de Víctor Manuel San Martín de los Santos, en los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 88 apartado B fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y sus correlativos 111, 112 fracción XII en relación con el artículo 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así mismo se ordena continuar la secuela procesal del expediente en comento, hasta dictar la resolución que en derecho corresponda, formándose el expediente y registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia bajo el número CHJ/01/2021.

Así mismo derivado del acuerdo de notificación de inicio de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se acreditan las diligencias respectivas, para la búsqueda y localización del integrante anteriormente mencionado, no localizando al integrante señalado al rubro derecho de la presente carpeta, por lo que es dable realizar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento indicado mediante edictos; lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sirviendo de criterio orientador la siguiente tesis aislada: XVII.3o.18 C1, y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus

Registro digital: 184139, instancia: Tribunales Colegiadas de Circuito, Novena Época. Materia(s): CIVIL, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Junio de 2023, página 981, Tipo: Aislado. EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Municipios, agréguese a los autos del procedimiento al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se ordena la notificación mediante edictos el acuerdo de Inicio, el cual deberá ser publicado dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtiendo sus efectos legales al día hábil siguiente de su última publicación, observando en todo momento el derecho al debido proceso; indicándole que el acuerdo de marras y las constancias pertinentes, quedan a su disposición en las oficinas de esta Comisión para mayor conocimiento. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al servidor público Víctor Manuel San Martín de los Santos, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y para efecto de llevar a cabo la notificación aludida, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público, dentro del procedimiento, con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio *pro persona* y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A (10a.)²

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación

² Época: Décima Época Registro; 2018/04 Instancia: Plenas de Circuito Tipo de Testi: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 60. Noviembre de 2018, Tomo II (Materia): Página: 1477 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA. LA REALIDAD EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado.

SEXTO.- Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. JOÉL ESTRADA CASTILLO

La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, designado mediante acuerdo de fecha quince de julio de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. ARMANDO VALENZUELA GALLEGOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA ESTATAL



COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del procedimiento de separación número CHJ/01/2021, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RAÚL ARTURO NÁJERA MENDOZA.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 367/2023, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **MARÍA DE LA LUZ ALICIA MENDOZA FLORES**, existe un auto que a la letra dice:--
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado el veintinueve de junio de dos mil veintitrés, presentado por **MARÍA DE LA LUZ ALICIA MENDOZA FLORES**, por medio del cual, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por el auto que antecede, en los términos que refiere con su ocuro de cuenta para los efectos legales conducentes.

En consecuencia, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su hijo **RAÚL ARTURO NÁJERA MENDOZA**, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, cítese a **RAÚL ARTURO NÁJERA MENDOZA** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

Asimismo, **GÍRESE OFICIO** al JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **RAÚL ARTURO NÁJERA MENDOZA**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mencionado.

Previo a proveer respecto a las diversas peticiones de la solicitante, en relación a los bienes y obligaciones del ausente, es imperante notificar personalmente a **MARÍA DEL CONSUELO CONDE BORUNDA** cónyuge del presunto ausente, y toda vez que la ocurrente manifiesta bajo protesta de decir verdad que la antes mencionada vive en su mismo domicilio pero que constantemente viaja a los Estados Unidos de América, se previene a **MARÍA DE LA LUZ ALICIA MENDOZA FLORES** para que haga comparecer a **MARÍA DEL CONSUELO CONDE BORUNDA** en día y hora hábil ante este Tribunal, debidamente identificada, para que manifieste lo que a su derecho corresponda; así mismo notifíquese personalmente a **MARÍA REBECA SALDAÑA ACOSTA**, progenitora de los menores de edad de iniciales **J.R.N.S., M.R.N. y S.N.S.**, hijos del presunto ausente, en el domicilio ubicado en calle Marbella número 6416, Fraccionamiento Puerta de Hierro de esta ciudad, a fin de que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su derecho convenga con las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, apercibida que en caso de nada manifestar se le tendrá por conforme con el presente trámite. Para tal efecto, **túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución** de este Distrito Judicial a fin de que el Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que se sirva llevar a cabo la referida notificación en los domicilios señalados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo y para los efectos anteriores, se previene a la promovente para que señale el domicilio particular de **LUIS FERNANDO NÁJERA SALDAÑA**, hijo del presunto ausente, a fin de notificarle el presente trámite.

Dése la intervención al agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

NOTIFÍQUESE.
-- -- Así lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS** Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **REBECA DEL VALLE JURADO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E .
CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2023.
**SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA REBECA DEL VALLE JURADO.





"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Carlos Baca Bencomo. Presente.

En el expediente número 11/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por Fabiola Renova Flores, en fecha diez de enero del dos mil veintitrés, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Se Admite Demanda"

Cauahuétemoc, Chihuahua, a diez de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día tres de enero del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día cuatro del mismo mes y año, presentados por Fabiola Renova Flores, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Juan Carlos Baca Bencomo, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Juan Carlos Baca Bencomo, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si Juan Carlos Baca Bencomo, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Fabiola Renova Flores como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de Juan Carlos Baca Bencomo, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Juan Carlos Baca Bencomo y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de Juan Carlos Baca Bencomo.

De igual manera, gírense atentos oficios al Administrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Juan Carlos Baca Bencomo, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos de Matschi, Matschi, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de Juan Carlos Baca Bencomo, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de Juan Carlos Baca Bencomo, por lo que se nombro como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a Fabiola Renova Flores, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados María Isabel Quezada Rivas y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos y/o Wendy Yesenia Zapata Macías, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a Héctor Uriel Rodríguez toda vez que no cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado de igual forma se le tiene autorizando a Michel Yarell Hernández Solano y/o José Luis Soto Chavarría, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 39 del citado ordenamiento legal.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
7. A fin de proteger la intimidad de los infantes de iniciales JMBr y JBR y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto a la 8.1.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente. Aterramente Sufragio Efectivo; No Reelección Cauahuétemoc, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2023 Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez.

Licenciado José Juan Morales Torres.



FABIOLA RENOVA FLORES

640-79-83-87-91-95-99-103

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE BÁEZ VEGA PRESENTE.

En el expediente número 138/23, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por MARISELA ANDUJO RUIZ PROMOVIENDO DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN Y EN SU MOMENTO PRESUNCIÓN DE MUERTE DE JORGE BÁEZ VEGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- - - Por recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, el escrito signado por la Licenciada DENISE ANÓNICA OCHOA FOMPELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. JORGE BÁEZ VEGA, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Ingreso de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2023.

Licenciada Alejandra Rodríguez Rodríguez. SECRETARÍA DE ACUERDO

MARISELA ANDUJO RUIZ

593-71-75-79-83-87-91-95

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	103.74
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

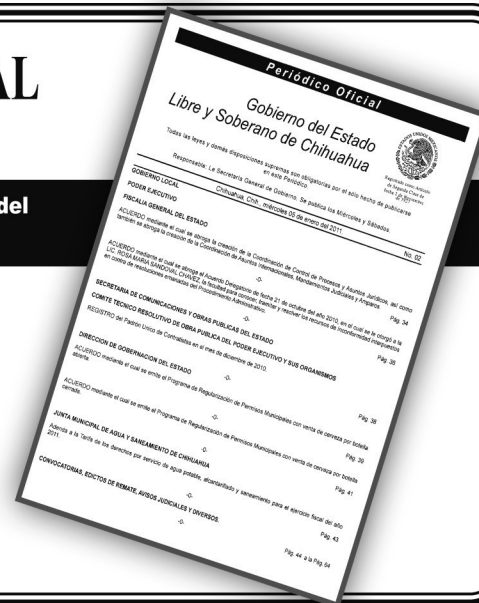
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial